a[illegible] per

Jo obligacion de a[illegible] por 8 años

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la ciudad de Jaen en onze dias del mes de febrero de mill y seiscien-
tos y sesenta y un años, ante mi el escribano publico y del Ayuntamiento
de [illegible] y testigos parecieron los señores don Antonio Lopez Gar-
cia [illegible] y don [illegible] Bolaños al [illegible] ordinarios de esta ciudad y [illegible]
de [illegible] = Don Antonio [illegible] = Don [illegible] de [illegible]
[illegible] Don [illegible] Lopez Robles [illegible] = Don [illegible] de [illegible]
[illegible] Don Francisco Lopez [illegible] = Antonio [illegible]
[illegible] Baltasar [illegible] =
Pedro [illegible] Sanchez [illegible]
[illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible] y capitulares del [illegible] de esta ciudad [illegible] a tratar
[illegible] como lo an de uso y costumbre, y [illegible] de esta ciu-
dad [illegible] a el bien [illegible] = q[ue]
[illegible] de los pobres [illegible]
por [illegible] de esta ciudad Pedro Martinez de [illegible] por [illegible]
[illegible] el derecho de ocho maravedis y [illegible] en cada libra de pesca-
do fresco y salado, que se [illegible] de esta ciudad y las de [illegible]
[illegible] para [illegible] de las [illegible] de [illegible]
a el [illegible] para [illegible] en esta ciudad [illegible] por
[illegible] de dicho pescado que [illegible] primero de enero
[illegible] años que comiençan a correr desde primero de enero
[illegible] y cumpliran el dia fin de diciem-
bre [illegible] de mill y seiscientos y sesenta y ocho años
[illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] arrendamiento, y [illegible]
[illegible] en esta ciudad [illegible] y aviendo tratado [illegible]
con el dicho Pedro Martinez de [illegible] tomaria en
arrendamiento el dicho derecho de ocho maravedis impuestos en cada
libra de pescado fresco salado [illegible] de esta ciudad
por los dichos ocho años pagando en cada uno dellos [illegible]
[illegible] de vellon en moneda corriente [illegible]
el dicho Pedro Martinez [illegible] y tiene por bien como [illegible]
se obligue con sus propios y bienes a pagar la dicha cantidad [illegible]
por los dichos ocho años de su arrendamiento, y [illegible]
lo tienen por bien y [illegible] para que lo dicho [illegible]
efecto, juntos los dichos justicia y capitulares por si y en nom-
bre [illegible] de esta ciudad y [illegible] capitulares [illegible]
por quien [illegible] y [illegible]
grato, y se obligaron que [illegible] por lo que los dichos
presentes [illegible] por [illegible] en aquella via
y forma [illegible] como [illegible] justicia y [illegible]
[illegible] se obligan y obligaron [illegible] propios y bienes [illegible]